



MUNICIPALIDAD  
COMUNICACIONES Y CULTURA

QUILLOTA, 28 OCT. 2015  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7189** /VISTOS:

1. Ordinario N°89 de fecha 18 de Agosto de 2015 del Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota, solicitando la contratación por prestación de servicios a Honorarios al Sr. OSCAR LAGOS DELGADO.
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°288, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PRIMERO APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios A Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 18 de Agosto entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y OSCAR LAGOS DELGADO, Rut N° 13.866.583-6, domiciliado/a en Juan Severian González 2433, El Sendero, Quillota, Nacionalidad Chilena, para que realice funciones específicas de: Diseño, montaje, atención, muestra, desmontaje, producción, convocatoria difusión para ser parte del atractivo denominado: Frikillota Cosplayer Microcon, en el recinto XVII Expo Feria Yo Creo en Quillota.

Este contrato registrá DESDE 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Páguese la suma de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) IMPUESTO INCLUIDO POR UNICA VEZ., monto que será cancelado una vez concluido el evento, cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°288, Imputación N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios

**SEGUNDO:** ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.  
LMG/DMB/CCB/metm.

Yo CREO

Quillota

MUNICIPALIDAD  
COMUNICACIONES Y CULTURA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**CONTRATACIÓN EN MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**

En Quillota, a **01 de Octubre de 2015** entre la I. Municipalidad de Quillota, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en esta ciudad calle Maipú N° 330 en adelante "la Municipalidad", y el Sr. **OSCAR LAGOS DELGADO**, Cédula de Identidad N°13.866.583-6, ambos domiciliados en Juan Severian González 2433, El Sendero, Quillota, en adelante "el Proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a **OSCAR LAGOS DELGADO** para que realice la función específica de: diseño, traslado, montaje, atención, muestra, desmontaje, producción, convocatoria y difusión en el recinto Expo Feria Yo Creo en Quillota, para ser parte del atractivo denominado Frikillota Cosplayer Microcon.

**SEGUNDO:** **OSCAR LAGOS DELGADO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá **DESDE 29 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015**, plazo que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

**CUARTO:** El monto de los honorarios por el servicio prestado será la suma total de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) **IMPUESTO INCLUIDO POR UNICA VEZ.**, monto que será cancelado una vez concluido el evento, esto es el día 02 de Noviembre, cuyo gasto deberá imputarse con cargo a la Cuenta N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que **OSCAR LAGOS DELGADO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que el monto indicado por los servicios pactados.

**SEXTO:** No se exige caución **OSCAR LAGOS DELGADO** por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también cumple las funciones de Productor General de la Expo Feria o quien lo subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado y porque el pago total se verificará sólo una vez prestado satisfactoriamente el servicio.



**SÉPTIMO:** Las partes convienen expresamente que el servicio contratado se prestará en el lugar de realización de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2015, esto es, en el Estadio Municipal "Lucio Fariña Fernández" de Quillota y en horario a definir por los organizadores del evento.

**OCTAVO:** La firma de este contrato implica la aceptación por parte del contratado de los espacios e infraestructura especificaciones técnicas referentes a sonido e iluminación que se dispondrá para la realización del evento. Cualquier requerimiento adicional, será de cargo y costo exclusivo del Proveedor.

**NOVENO:** El evento en cuestión, Expo Feria "Yo Creo en Quillota", es absolutamente de carácter social-cultural.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que la presente contratación fue ordenada por Decreto Alcaldicio N° 6275, de 01 de octubre de 2015, en la modalidad de trato directo conforme con lo dispuesto en el artículo 8° letra D de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10, número 4 de su Reglamento y los fundamentos de hecho expuestos en el decreto antes referido.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012.

**En comprobante, previa lectura, se ratifican y firman:**

**OSCAR LAGOS DELGADO**  
13.866.583-6



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**